



RESOLUCION No. CSJCUR18-102

(Jueves, 19 de julio de 2018)

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil, de una sede judicial en el municipio de Girardot."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el País y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO18-1841 del 16 de julio de 2018, recibido en este Consejo el mismo día mes y año, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil necesaria que incluye la pintura en general de muros, techos, fachadas, cubierta y mantenimiento y pintura de canales y bajantes de una sede judicial del municipio de Girardot, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, por valor de doscientos nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta pesos m/cte. incluido A.I.U, I.V.A., impuestos y contribuciones de Ley, \$209.992.150.

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10018 de fecha dieciséis (16) de julio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afectan el rubro C-2701-0800-14 recurso 16 SSF por concepto de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional por valor total de doscientos nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta pesos m/cte. incluido A.I.U, I.V.A., impuestos y contribuciones de Ley, \$209.992.150.

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria de la fecha



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-102, del 19 de julio de 2018 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil, de una sede judicial en el municipio de Girardot."

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la obra civil necesaria que incluye la pintura en muros, techos y fachadas, mantenimiento y pintura de la cubierta y mantenimiento de canales y bajantes de una sede judicial en el municipio de Girardot, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, por valor de doscientos nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta pesos m/cte, incluido A.I.U, I.V.A., impuestos y contribuciones de Ley, \$209.992.150.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y pos contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp